



DECRETO DE ALCALDÍA N° 481 /2021

ZAPALLAR, 03 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde, y su modificación según Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
4. Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancia para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 2639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, que Prorroga el periodo alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar hasta el día 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 9° de la Ley N° 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, establece que las Municipalidades podrán suscribir convenios con entidades Públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2° Que, en virtud de lo anterior y con el objeto de otorgar facilidades a los afiliados al servicio de bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es que con fecha 31 de diciembre del 2020 se suscribió un convenio de colaboración con la Empresa Gasco GLP S.A, a fin de que se le otorgue a los mencionados afiliados un precio preferente e inferior a los de venta en detalle, en la adquisición de cargas de gas envasado en cilindros.

3° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y GASCO GLP S.A** con fecha 31 de diciembre de 2020, el cual se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

- II. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en el portal de transparencia Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Dáine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CCL / JUR / maf



ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

